

SP/980

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 NOV. 2025

VISTO: la necesidad de personal de la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República;

RESULTANDO: que para ello se entiende pertinente continuar contando con los servicios que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Dra. Carina Pizzinat, presta en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso mencionado;

CONSIDERANDO: que el artículo 16 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2015, autoriza a los jefes de los Incisos de la Administración Central a asignar funcionarios de sus dependencias para desempeñar tareas en régimen de "comisión de servicio" en cualquiera de sus unidades ejecutoras por un máximo de tres años;

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por norma precedentemente citada y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 383/018, de 6 de agosto 2018, y demás normativa vigente;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el pase en comisión de servicio a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", del Inciso 02 "Presidencia de la República", de la funcionaria de la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", del precitado Inciso, Dra. Carina Pizzinat, por un plazo de tres años a partir del 15 de diciembre de 2025.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República